



HORA:

PS JUTAI P/016/2010

## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

**11/02/2010 11:48**

Número de folio:

**00649010**

Nombre o denominación social del solicitante:

Jose Manuel Arias Rodriguez

Nombre del representante:

Información que requiere:

**Deseo sabe de donde provienen los recursos para Construcción de salas de juicios orales erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/03/2010**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/03/2010**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **04/03/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/02/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **11/03/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/02/2010**

según lo establecen los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**



Folio Infomex: 00649010  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/070/10  
Interesado: José Manuel Arias Rodríguez.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 24 de Febrero de 2010.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de febrero de dos mil diez, a las once horas con cuarenta y ocho minutos, correspondiéndole el folio Infomex No. 00649010, formulada por **José Manuel Arias Rodríguez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/016/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...Deseo saber de donde provienen los recursos para Construcción de salas de juicios orales erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número CCP/82/2010, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial; se hace saber a **José Manuel Arias Rodríguez**, que la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.-----

En atención a que **la información solicitada por José Manuel Arias Rodríguez, ésta se encuentra contenida en el oficio número CCP/82/10, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial**, documento que consta de una foja útil, al que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**

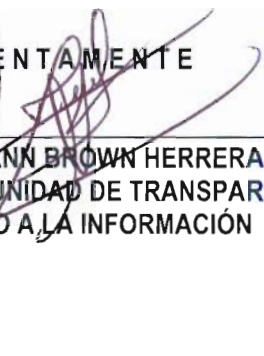


**TERCERO:** Toda vez que el solicitante **José Manuel Arias Rodríguez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

  
**ATENTAMENTE**  
  
**MAP LILIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

# TJ

**LIC. JOSE BULNES ZURITA**  
TESORERO JUDICIAL

CCP/ 82/2010

Villahermosa, Tabasco 23 de Febrero de 2010

**LIC. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**PRESENTE.**



En atención a su solicitud mediante oficio TSJ/OM/UT/047/10, envío a usted la información requerida.

| Solicitud                                                                                                                                                               | Respuesta                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "...Deseo saber de donde provienen los recursos para construcción de salas de juicios orales erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..."             | Los recursos para la construcción de las salas de juicio oral, provienen de la Fuente de financiamiento Ramo General 23 (2008). |
| "...Deseo saber el monto total de recursos que se aplicarán para construcción de salas de juicios orales erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..." | El monto total ejercido en la construcción de las salas de juicio oral, ascendió a un monto de \$8'716,214.75                   |

Sin otro particular le saludo cordialmente.



**ATENTAMENTE**

C.C.P.- LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN.- Coordinador de Presupuestos  
Consecutivo.

